

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 019-2021-CMPSM

San Miguel, 18 de marzo de 2021.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de San Miguel, en Sesión Ordinaria de la fecha:

**VISTO**, el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 18 de marzo del 2021, donde se trató en agenda aprobar el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la ONG Energía, Ambiente y Sostenibilidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su artículo 41, prescribe que: “Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.

Que, continuando con la misma norma legal, el Art. 9 inciso 26), señala que es atribución del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”; asimismo, en su inciso 8) establece que corresponde al Concejo Municipal dejar sin efecto los acuerdos.

Que, mediante Informe N° 37-2021-GDES/MPSM/C, del 16 de febrero de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Soc. Gilberto Zamora Ramos, solicita la aprobación del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la ONG Energía, Ambiente y Sostenibilidad, el mismo que está orientado a la ejecución del proyecto “Instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de riego tecnificado en la comunidad Catamuche, distrito y provincia San Miguel, Cajamarca, Perú; el mismo que beneficiará a 30 familias del Caserío de Catamuche el mismo que tiene como objetivo fundamental contribuir con la disminución de la pobreza y desnutrición en niños y jóvenes del sector de la provincia San Miguel, Cajamarca, Perú.





Que, con Informe Legal 076-2021/AAD-OAJ-MPSM, del 10 de marzo del 2021, suscrito por el Asesor Jurídico Abg. Alfio Alvites Díaz, opina que se declare procedente la aprobación y suscripción del Convenio Específico de Cooperación Inter Institucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la ONG Energía, Ambiente y Sostenibilidad; asimismo deberá autorizarse al Señor Alcalde para la suscripción del convenio.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el pleno del Concejo Provincial de San Miguel, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de San Miguel y la ONG Energía, Ambiente y Sostenibilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Miguel, Sr. Lorenzo Aldor Chingay Hernández, suscribir el convenio señalado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Secretario General la comunicación del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Municipalidad Provincial de San Miguel.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
SAN MIGUEL CAJAMARCA  
  
.....  
LORENZO ALDOR CHINGAY HERNÁNDEZ  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MIGUEL-CAJAMARCA  
  
.....  
Abog. Cristhian Alberto Chorres Céspedes  
SECRETARIO GENERAL  
REG. C.A.L.N. N° 1526